

NOTAS SOBRE EL ENDEUDAMIENTO DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

Javier SUAREZ PANDIELLO

I. INTRODUCCION

LA reciente publicación de un informe del Banco de España (1) ha vuelto a poner de actualidad un tema recurrente en la evolución de la economía española en los últimos años, cual es el endeudamiento del sector público, circunscrito en este caso a un nivel concreto de la Administración territorial del Estado.

En este sentido, no faltan voces que acusan precisamente a las comunidades autónomas de estar entorpeciendo la política de ajuste y convergencia con Europa intentada por el gobierno central, y caracterizada fundamentalmente por el control del crecimiento del gasto público como forma de reducir el déficit y moderar, de paso, las tensiones inflacionistas que nos alejan de los países de nuestro entorno. Frente a esta política de «austeridad», se dice que las comunidades autónomas están contraponiendo un imparable crecimiento de su endeudamiento, el cual hace peligrar muy seriamente el objetivo de eliminar el déficit para el conjunto de las administraciones públicas.

Partiendo de estas premisas, el objetivo del presente trabajo es analizar la realidad actual y las previsiones para un futuro inmediato en el campo del endeudamiento autonómico a la luz de los datos publicados en el citado informe del Banco de España, complementados, en su caso, con las cifras presupuestarias editadas por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales. A estos efectos, he elaborado una serie de cuadros, cuya misión principal será sintetizar la evolución reciente de algunas variables, especialmente significativas tratándose de endeudamiento, mediante la clasificación de las diecisiete comunidades autónomas en cuatro grupos diferenciados, en busca de una cierta homogeneidad desde el punto de vista institucional, sin perjuicio de su agregación en un epígrafe global.

Así, el *grupo 1* está constituido por las comunidades vasca y navarra, financiadas sobre la base del régimen foral y, por tanto, claramente diferenciadas del resto.

El *grupo 2* está integrado por las comunidades andaluza, canaria, catalana, gallega y valenciana, todas ellas comunidades con competencias amplias, entre las que destacan, por su importancia cuantitativa y su incidencia en el sistema de financiación, las educativas.

Las comunidades autónomas de régimen común uniprovinciales han sido clasificadas en el *grupo 3*. Son

éstas comunidades con competencias propias reducidas (artículo 143 de la Constitución), pero que han absorbido las competencias, y por tanto también las deudas en su caso, de las extintas diputaciones provinciales, lo cual les da una especial singularidad.

Finalmente, el *grupo 4* está formado por el resto de comunidades de régimen común, con competencias reducidas y pluriprovinciales (Aragón, Extremadura y las dos Castillas).

A efectos organizativos, el apartado II se destina a la presentación y comentario de las cifras más genéricas del endeudamiento autonómico. El apartado III se dedica al endeudamiento ligado a las inversiones reales y, finalmente, en el IV se analizan las perspectivas del endeudamiento autonómico a la luz de los indicadores más generalmente utilizados.

II. ENDEUDAMIENTO AUTONÓMICO. CIFRAS GENERALES

Los cuadros n.º 1 a 4 muestran la evolución del endeudamiento total de las comunidades autónomas desde el año 1986 hasta las últimas fechas disponibles. Concretamente, el cuadro n.º 1 recoge los valores absolutos, en miles de millones de pesetas, de los saldos vivos para cada año, comunidad y grupo de comunidades. El cuadro n.º 3 contiene cifras relativas —es decir, los valores anteriores ponderados por el valor añadido bruto a precios de mercado en cada caso—, y los cuadros n.º 2 y 4 responden a la evolución en índices, con base 100 para 1986, de las cifras incorporadas, respectivamente, a los cuadros n.º 1 y 3.

A la vista de estos cuadros, cabría destacar el importante incremento experimentado en los últimos años, tanto si nos fijamos en los valores absolutos como si los relativizamos. De hecho, la deuda autonómica se triplica entre 1986 y 1990-91, en valores absolutos, y prácticamente se duplica si la consideramos en relación al VAB. Debe recordarse además, para valorar convenientemente la importancia de estas cifras, que en 1990 el gasto de las comunidades autónomas alcanzó el 9,4 por 100 del PIB nacional.

El incremento en el endeudamiento autonómico es, además, un fenómeno generalizado que afecta a la práctica totalidad de las comunidades, si bien con distintas intensidades. En particular, el cuadro n.º 2 nos muestra cómo, excepción hecha de la Diputación Foral de Navarra, que ha visto disminuir incluso el nivel absoluto de su endeudamiento, todas las comunidades han sufrido incrementos nunca inferiores al 60 por 100 entre 1986 y 1991.

En términos relativos, salvo Navarra, Canarias y Cataluña, todas las comunidades han elevado, en mayor o menor medida, la proporción que supone su endeudamiento en relación al VAB, debiendo significarse, además,

que tanto Cataluña como Canarias se encontraban, en 1986, a la cabeza de las comunidades más endeudadas, con un 2,5 y un 2 por 100 de sus respectivos VAB.

Con todo, los datos ponen de manifiesto unas perspectivas especialmente preocupantes en ciertas comunidades, como Andalucía, La Rioja, Murcia y, sobre todo, Cantabria. Las dos primeras (Andalucía y La Rioja) han visto multiplicarse por más de ocho su nivel de endeudamiento en términos absolutos desde 1986, y su deuda relativa se ha duplicado entre 1989 y 1990. En cuanto a la comunidad madrileña, si bien en términos relativos aún se sitúa por debajo de la media nacional, el imparable crecimiento de sus niveles —como demuestran los índices de los cuadros n.º 2 y 4, reflejo de una evolución que lleva de 7.500 millones de pesetas de endeudamiento en 1986 a 156.400 en mayo de 1991— permite augurar un futuro sombrío para sus finanzas de seguir por esta vía. La comunidad murciana ha multiplicado por seis el nivel de endeudamiento que tenía en 1986, situándose en 1990, con un 3,6 por 100 del VAB, como segunda comunidad más endeudada, tras Cantabria. Esta última presenta los datos más alarmantes, al pasar su deuda de 6.000 millones en 1986 a casi 40.000 en 1990, lo que supone el 6,4 por 100 del VAB, más de tres veces la media de las comunidades autónomas españolas.

Resulta digno de destacar el carácter de uniprovinciales de cuatro de las cinco comunidades cuya evolución es más significativamente negativa. Ello quizá podría sugerir la idea de que el vigente modelo de financiación autonómica no ha valorado convenientemente la asunción, por parte de estas comunidades, de las competencias de las extintas diputaciones provinciales, sobre todo en materia de inversiones.

III. ENDEUDAMIENTO AUTONÓMICO, INVERSIONES REALES Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA

El artículo 14 de la LOFCA, respetando escrupulosamente los dictados de la teoría de la Hacienda Pública, permite el endeudamiento de las comunidades autónomas únicamente para financiar proyectos de inversión (cuyos beneficios es de esperar que se demoren en el tiempo) y para cubrir necesidades transitorias de tesorería (operaciones de crédito por plazo inferior a un año).

Sobre estas bases, el cuadro n.º 5 muestra la evolución del endeudamiento ligado a las inversiones reales, prescindiendo, por tanto, de las transferencias de capital (capítulo VII en la contabilidad presupuestaria tradicional) realizadas en favor de otros entes públicos o privados, que son quienes realizan las inversiones reales en este caso, y de las inversiones financieras (capítulo VIII del presupuesto de gastos), mediante las cuales se pudieran adquirir determinados activos financieros susceptibles igualmente de generar rendimientos a nuestra administración.

El citado cuadro muestra cómo la variación anual del endeudamiento a largo plazo presenta un carácter errático paralelo a la irregularidad de las inversiones. Este carácter permitiría plantear algunas hipótesis acerca de la explicación teórica del endeudamiento autonómico en el seno de modelos de ciclo electoral e ilusión financiera. En concreto, los datos globales (total nacional) expuestos en el cuadro n.º 5 presentan la forma de un ciclo cuyas cotas altas coinciden con el final de la legislatura (años 1989 y 1990) y la proximidad de nuevas elecciones. Los modelos de ciclo electoral tienden a explicar la concentración de inversiones (rentables políticamente) en años preelectorales, y la teoría de la ilusión financiera explica la financiación deficitaria (menos perceptible para los ciudadanos) de esas inversiones, con objeto también de extraer algún tipo de rentabilidad electoral.

Con todo, las divergencias existentes entre las distintas comunidades, unidas al hecho de que los ciclos electorales no son homogéneos (las fechas de las elecciones difieren entre algunas comunidades), harían temerario desmesurar la importancia cualitativa de este tipo de explicaciones sin un análisis más profundo.

Por otra parte, los cuadros n.º 6 y 7 muestran los desfases en la gestión presupuestaria (derechos pendientes de cobro menos obligaciones pendientes de pago) de nuestras comunidades, respectivamente en forma de variaciones anuales y variaciones acumuladas. Un alto valor positivo de estas cifras implicaría, probablemente, la necesidad de endeudarse para hacer frente a demoras en la liquidez de sus cobros, sea debido a la deficiente gestión de sus recursos propios (fundamentalmente tributos cedidos de gestión autonómica) o al retraso en las transferencias a recibir de otras administraciones (diputaciones forales, en el caso del País Vasco, y Estado, en el resto de las comunidades, exceptuando Navarra).

El citado informe del Banco de España señala como rúbrica principal en la que se concentran los desfases a las transferencias de capital, procedentes normalmente del Estado. Ello explicaría, una vez más, parte de la delicada situación en la que se encuentran las comunidades autónomas uniprovinciales, con un desfase acumulado, en 1989, de 66.800 millones de pesetas, frente a las cantidades negativas de las medias nacional y de los grupos 1 y 2. El caso de Madrid, única comunidad de entre las de régimen común que no tiene tributos cedidos, y cuyo desfase acumulado ascendía, en 1989, a 45.200 millones de pesetas, podría resultar paradigmático en este sentido.

Pese a todo, sería también injusto atribuir al Estado una responsabilidad desmesurada derivada de estos hechos, por cuanto de las cinco comunidades citadas como más preocupantes, dos —Cantabria y Madrid— presentan desfases negativos en los dos últimos años captados (1988 y 1989), y otras dos —Andalucía y Murcia— incluso desfases acumulados negativos en el último año, datos

éstos que contrastan con la explosión de su endeudamiento.

IV. ENDEUDAMIENTO AUTONÓMICO. LAS PERSPECTIVAS DE FUTURO

Además de los hasta aquí analizados, otros dos indicadores son habitualmente utilizados para medir la «salud financiera» de las administraciones territoriales y, por lo tanto, sus perspectivas financieras.

El primero de estos indicadores es el que relaciona las cargas financieras —definidas como suma de los capítulos III (intereses) y IX (variación de pasivos financieros) de la contabilidad presupuestaria, por el lado de los gastos— de las comunidades autónomas (normalmente las relativas sólo al endeudamiento a largo plazo) con sus ingresos corrientes (capítulos I al V en el lado de los ingresos), incluyendo por tanto los ingresos fiscales, las transferencias corrientes recibidas (incluyendo, por supuesto, la participación en impuestos estatales) y los ingresos patrimoniales. Este indicador es habitualmente utilizado en dos sentidos complementarios: a) como medida del modo en que decisiones presupuestarias pasadas «hipotecan» las actuaciones presentes de las autoridades públicas, pues tal *ratio* no mide otra cosa que la porción de los ingresos recurrentes de una administración pública comprometida en la financiación de deudas contraídas con anterioridad, y b) a efectos de contrastar la cercanía o lejanía de cada comunidad al techo máximo legal, fijado en el 25 por 100.

El cuadro n.º 8 presenta este indicador, en tantos por ciento, para las distintas comunidades y grupos entre 1986 y 1990, mientras que el cuadro n.º 9 reproduce su evolución en índices, tomando como base 100 el año 1986.

Los datos expuestos vuelven a insistir sobre las dificultades financieras que se les avecinan a las comunidades uniprovinciales. Puede observarse cómo, según el cuadro n.º 8, en el *ranking* de comunidades con *ratios* más altos para el último año (1990) se encuentran a la cabeza estas seis comunidades, con la única incrustación de Cataluña, comunidad ésta que, a la luz de la información incorporada en el cuadro n.º 9, parece intentar un mayor control sobre esta magnitud.

Particularmente destacables son, una vez más, los casos de Murcia y Cantabria. La primera superó en los dos últimos años el límite del 25 por 100, mientras que Cantabria lo hizo en 1988, y su valor de 23,0 para 1990 debería suponer una señal de alerta roja.

Fuera del caso de las comunidades uniprovinciales, Castilla y León ha elevado su indicador de carga financiera del 1,8 al 6,7 en el último año, subida ésta que, de confirmarse en los años próximos, podría suponer otro punto de preocupación.

Debería matizarse no obstante, a efectos comparativos, que la asunción de nuevas competencias por parte de las comunidades del artículo 143 de la Constitución, en un futuro próximo, implicaría aumentar fuertemente sus ingresos corrientes vía porcentaje de participación en impuestos estatales, lo que «diluiría» instantáneamente el indicador de carga financiera.

El otro indicador normalmente utilizado cuando se habla de endeudamiento es la necesidad de financiación, definida como diferencia entre los ingresos corrientes y de capital de una comunidad y sus gastos corrientes y de capital (no financieros), ambos contenidos en los respectivos capítulos I al VII de la contabilidad presupuestaria. Un signo negativo para esta diferencia implica necesidad de financiación, en tanto que si el signo fuese positivo pondría de manifiesto la existencia de capacidad de financiación.

El cuadro n.º 10 recoge este indicador (2), con la particularidad de venir ponderado por los gastos totales de las comunidades autónomas respectivas.

En principio, un alto valor continuado de este *ratio* pone de manifiesto, *ceteris paribus*, situaciones de insuficiencia crónica de los recursos financieros habituales de la administración pública analizada. Sin embargo, no siempre más necesidad de financiación implica que los recursos ordinarios son insuficientes. Por ejemplo, la veracidad de este simple argumento implicaría que, situados en 1986, la comunidad navarra estaría penalizada financieramente (desde el prisma de sus ingresos ordinarios) con respecto a Extremadura, pues su indicador de necesidad de financiación es mayor, cuestión ésta insostenible para cualquiera medianamente informado. Evidentemente, en nuestro indicador influyen más variables, como por ejemplo el grado de cobertura de los servicios públicos en cada comunidad, la «sensatez» política de los gobernantes, en el sentido de someterse en mayor o menor medida a sus restricciones presupuestarias, o las expectativas de financiación futura de los déficits. En un país como el nuestro, con una amplia experiencia de leyes estatales de asunción de deudas locales, no es de extrañar que exista el incentivo a endeudarse bajo la insolidaria creencia de que «el Estado proveerá».

Con todo, los datos contenidos en el cuadro n.º 10 vuelven a corroborar la mala situación financiera de las comunidades uniprovinciales, a las que en los últimos años se vienen uniendo algunas otras comunidades, como Castilla y León.

La visión combinada de los cuadros n.º 8 y 10 muestra cómo el empeoramiento generalizado de ambos indicadores en los dos últimos años podría sugerir, una vez más, alguna posible relación con los problemas de ciclo electoral, máxime cuando las comunidades con datos más estables son precisamente el País Vasco, Andalucía y Cataluña, todas ellas comunidades con fechas electorales diferenciadas de las del resto.

Finalmente, y a modo de resumen, he construido un rudimentario índice combinado cuyo único objetivo es exponer visualmente un estado global del endeudamiento de nuestras comunidades autónomas en 1990. Tal índice, cuyos valores aparecen en la cuarta columna del cuadro número 11, ha sido calculado como sigue:

$$\begin{aligned} \text{Índice combinado} = & \frac{1}{3} \cdot \frac{\text{Endeudamiento total} \cdot 100}{\text{VAB}} + \\ & + \frac{1}{3} \cdot \frac{\text{Cargas financieras} \cdot 100}{\text{Ingresos corrientes}} + \\ & + \frac{1}{3} \cdot (-1) \cdot \frac{\text{Necesidad de financiación} \cdot 100}{\text{Gasto total}} \end{aligned}$$

V. CONCLUSION

Los datos analizados en este trabajo muestran la explosión del endeudamiento autonómico a partir de 1986, particularmente importante en algunas comunidades uniprovinciales. Resulta difícil atribuir a una única causa el origen de tan desmesurado incremento. Más bien al contrario, pueden ser planteadas diversas hipótesis que, en alguna medida, podrían tener su incidencia, sin que quepa eximir de una parte de responsabilidad al gobierno central, bien por el retraso en cumplir sus compromisos respecto a las comunidades autónomas (caso de las transferencias de capital), bien por su insuficiente capacidad de diálogo para profundizar en el desarrollo autonómico, concretamente en materia de ingresos. Así, las restricciones legales a la tributación propia, junto con el bloqueo de los recargos y el carácter fijo del porcentaje de participación en impuestos estatales vigente para el quinquenio 1986-91 pudieran haber empujado al endeudamiento a aquellas comunidades que quisieran mejorar la cobertura de sus servicios. Por otra parte, las mejoras en las magnitudes macroeconómicas en los últimos años han podido acentuar la importancia de la función de asignación (suministro de bienes y servicios públicos), frente a la de estabilización. Dada la distribución de funciones en un contexto de federalismo fiscal, podría ser ésta otra hipótesis explicativa del crecimiento de la deuda autonómica.

Finalmente, conductas ligadas al ciclo electoral y a la teoría de la ilusión financiera, unidas a comportamientos más o menos irresponsables basados en expectativas de asunción de deudas por el Estado, poco verosímiles en el momento actual pero amparadas en la experiencia histórica en el campo local, podrían ser igualmente consideradas.

En cualquier caso, la consecución del objetivo de eliminar el déficit de las administraciones públicas, dentro del nuevo marco internacional que se avecina con el mercado único, exige ineludiblemente un esfuerzo de coordinación entre todos los niveles de gobierno en

materia de endeudamiento, coordinación que debería ser llevada a efecto en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera. La inminente negociación del nuevo modelo de financiación autonómica para el quinquenio entrante supone una oportunidad histórica de retomar la vía cooperativa.

NOTAS

(1) Banco de España, *Boletín Económico*, julio-agosto 1991.

(2) Los datos relativos a los años 1986, 1987 y 1988 corresponden a las respectivas liquidaciones presupuestarias, mientras que los de 1989 y 1990 se refieren a presupuestos preventivos.

CUADRO N.º 1

ENDEUDAMIENTO TOTAL DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS
(Miles de millones de pesetas)

	1986	1987	1988	1989	1990	1991 (mayo)
GRUPO 1	50,4	51,3	61,7	71,3	74,5	74,5
Navarra	8,3	7,6	6,1	6,6	5,9	5,8
País Vasco	42,1	43,7	55,6	67,7	68,6	68,7
GRUPO 2	232,4	246,9	268,1	372,0	568,8	677,0
Andalucía	31,7	31,1	38,9	82,8	191,1	262,6
Canarias	22,7	21,2	25,1	26,8	29,1	37,9
Cataluña	140,6	158,8	164,1	196,0	212,0	236,6
Galicia	10,4	10,1	9,4	15,2	47,7	76,3
Valencia	27,0	25,7	30,6	51,2	88,9	63,6
GRUPO 3	33,4	56,3	76,6	158,0	230,5	297,2
Asturias	8,1	8,1	6,5	12,9	17,2	19,6
Balears	2,0	1,9	1,9	3,9	6,4	13,6
Cantabria	6,0	10,5	12,8	26,7	38,6	44,4
Madrid	7,5	19,3	34,9	76,9	116,2	156,4
Murcia	8,5	15,3	19,0	33,3	42,9	52,1
Rioja (La)	1,3	1,2	1,5	4,3	9,2	11,1
GRUPO 4	15,9	18,2	18,9	25,1	42,4	53,4
Aragón	3,5	5,7	5,6	5,2	7,3	9,5
Castilla-La Mancha	3,0	3,2	4,0	11,0	13,4	12,8
Castilla y León	7,3	7,3	7,3	6,9	17,3	23,3
Extremadura	2,1	2,0	2,0	2,0	4,4	7,8
TOTAL NACIONAL	332,1	372,7	425,3	629,4	916,2	1.102,1

Fuente: Banco de España y elaboración propia.

CUADRO N.º 2

ENDEUDAMIENTO TOTAL DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS (INDICES)

	1986	1987	1988	1989	1990	1991 (mayo)
GRUPO 1	100,0	101,8	122,4	147,4	147,8	147,8
Navarra	100,0	91,6	73,5	79,5	71,1	69,9
País Vasco	100,0	103,8	132,1	160,8	162,9	163,2
GRUPO 2	100,0	106,2	115,4	160,1	244,8	291,3
Andalucía	100,0	98,1	122,7	261,2	602,8	828,4
Canarias	100,0	93,4	110,6	118,1	128,2	167,0
Cataluña	100,0	112,9	116,7	139,4	150,8	168,3
Galicia	100,0	97,1	90,4	146,2	458,7	733,7
Valencia	100,0	95,2	113,3	189,6	329,2	235,6
GRUPO 3	100,0	168,6	229,3	473,1	690,1	889,8
Asturias	100,0	100,0	80,2	159,3	212,3	242,0
Balears	100,0	95,0	95,0	195,0	320,0	680,0
Cantabria	100,0	175,0	213,3	445,0	643,3	740,0
Madrid	100,0	257,3	465,3	1.025,3	1.549,3	2.085,3
Murcia	100,0	180,0	223,5	391,8	504,7	612,9
Rioja (La)	100,0	92,3	115,4	330,8	707,7	853,8
GRUPO 4	100,0	114,5	118,9	157,9	266,7	335,8
Aragón	100,0	162,9	160,0	148,6	208,6	271,4
Castilla-La Mancha	100,0	106,7	133,3	366,7	446,7	426,7
Castilla y León	100,0	100,0	100,0	94,5	237,0	319,2
Extremadura	100,0	95,2	95,2	95,2	209,5	371,4
TOTAL NACIONAL	100,0	112,2	128,1	189,5	275,9	331,9

Fuente: Elaboración propia a partir del cuadro n.º 1.

CUADRO N.º 3

ENDEUDAMIENTO DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS EN RELACION CON EL V.A.B.

	1986	1987	1988	1989	1990
GRUPO 1	1,9	1,8	2,0	2,1	1,9
Navarra	1,7	1,3	1,0	1,0	0,8
País Vasco	1,9	1,9	2,2	2,4	2,2
GRUPO 2	1,5	1,4	1,4	1,7	2,3
Andalucía	0,8	0,7	0,8	1,5	3,0
Canarias	2,0	1,6	1,7	1,6	1,6
Cataluña	2,5	2,6	2,3	2,5	2,4
Galicia	0,6	0,5	0,4	0,6	1,8
Valencia	0,9	0,8	0,8	1,2	1,9
GRUPO 3	0,4	0,6	0,9	1,5	2,0
Asturias	0,9	0,9	0,7	1,2	1,4
Balears	0,3	0,2	0,2	0,4	0,6
Cantabria	1,5	2,4	2,6	4,9	6,4
Madrid	0,2	0,4	0,6	1,2	1,7
Murcia	1,1	1,8	2,0	3,1	3,6
Rioja (La)	0,5	0,4	0,5	1,2	2,3
GRUPO 4	0,3	0,4	0,3	0,4	0,6
Aragón	0,3	0,5	0,4	0,4	0,5
Castilla-La Mancha	0,3	0,3	0,3	0,7	0,7
Castilla y León	0,4	0,3	0,3	0,3	0,6
Extremadura	0,4	0,3	0,3	0,3	0,5
TOTAL NACIONAL	1,1	1,1	1,2	1,5	2,0

Fuente: Banco de España y elaboración propia.

CUADRO N.º 4

ENDEUDAMIENTO AUTONOMICO EN RELACION CON EL V.A.B. (INDICES)

	1986	1987	1988	1989	1990
GRUPO 1	100,0	94,7	105,3	110,5	100,0
Navarra	100,0	76,5	58,8	58,8	47,1
País Vasco	100,0	100,0	115,8	126,3	115,8
GRUPO 2	100,0	93,3	93,3	113,3	153,3
Andalucía	100,0	87,5	100,0	187,5	375,0
Canarias	100,0	80,0	85,0	80,0	80,0
Cataluña	100,0	104,0	92,0	100,0	96,0
Galicia	100,0	83,3	66,7	100,0	300,0
Valencia	100,0	88,9	88,9	133,3	211,1
GRUPO 3	100,0	150,0	225,0	375,0	500,0
Asturias	100,0	100,0	77,8	133,3	155,6
Balears	100,0	66,7	66,7	133,3	200,0
Cantabria	100,0	160,0	173,3	326,7	426,7
Madrid	100,0	200,0	300,0	600,0	850,0
Murcia	100,0	163,6	181,8	281,8	327,2
Rioja (La)	100,0	80,0	100,0	240,0	460,0
GRUPO 4	100,0	133,3	100,0	133,3	200,0
Aragón	100,0	166,7	133,3	133,3	166,7
Castilla-La Mancha	100,0	100,0	100,0	233,3	233,3
Castilla y León	100,0	75,0	75,0	75,0	150,0
Extremadura	100,0	75,0	75,0	75,0	125,0
TOTAL NACIONAL	100,0	100,0	109,1	136,4	181,8

Fuente: Elaboración propia a partir del cuadro n.º 3.

CUADRO N.º 5

**VARIACION DEL ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS
EN RELACION CON SUS INVERSIONES REALES**

	1986	1987	1988	1989	1990
GRUPO 1	56,2	2,9	31,7	23,5	0,3
Navarra	58,5	-6,4	-11,7	2,5	-1,8
País Vasco	55,0	7,8	59,5	36,9	2,3
GRUPO 2	32,0	7,9	4,9	19,3	25,0
Andalucía	22,7	-0,9	5,8	21,3	35,6
Canarias	69,4	-6,3	14,3	4,5	6,1
Cataluña	57,4	38,5	11,6	31,8	11,7
Galicia	5,5	-0,6	-1,4	5,4	28,2
Valencia	33,4	1,2	-6,7	24,7	20,0
GRUPO 3	13,1	18,0	33,3	69,4	30,1
Asturias	12,4	0,0	-10,3	35,0	17,5
Balears	-2,6	0,0	-2,2	17,3	27,1
Cantabria	28,2	50,5	11,1	75,4	60,8
Madrid	-2,4	5,4	106,2	109,7	10,9
Murcia	63,0	76,0	-9,9	51,8	50,4
Rioja (La)	0,0	-6,8	-6,2	21,3	30,0
GRUPO 4	10,3	3,2	1,0	5,8	11,1
Aragón	15,6	17,8	-0,2	-3,3	12,9
Castilla-La Mancha	4,4	0,5	3,5	20,8	6,3
Castilla y León	12,0	0,0	0,0	-1,3	22,6
Extremadura	12,6	0,0	0,0	-0,6	2,3
TOTAL NACIONAL	27,0	8,4	10,2	26,0	20,4

Fuente: Banco de España y elaboración propia.

CUADRO N.º 6

**DEFASES EN LA GESTION PRESUPUESTARIA DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS
(VARIACIONES ANUALES)**

(Miles de millones de pesetas)

	1986	1987	1988	1989
GRUPO 1	-3,0	22,8	-34,0	-26,3
Navarra	-4,2	1,9	-6,9	-14,3
País Vasco	1,2	20,9	-27,1	-12,0
GRUPO 2	-43,0	36,3	-57,9	-44,1
Andalucía	16,9	10,1	-4,2	-41,8
Canarias	-1,1	8,4	-28,2	2,8
Cataluña	-18,5	-7,2	-18,2	-11,5
Galicia	-2,1	6,9	-10,5	-11,1
Valencia	-38,2	18,1	3,2	17,5
GRUPO 3	57,0	2,9	-3,8	10,1
Asturias	4,7	0,6	1,5	0,9
Balears	-2,1	-8,3	1,1	7,6
Cantabria	6,0	3,6	-0,3	-4,5
Madrid	42,8	7,4	-2,6	-2,4
Murcia	2,5	-4,8	-4,9	4,9
Rioja (La)	3,7	4,4	1,4	3,6
GRUPO 4	-6,6	11,8	-7,7	30,1
Aragón	2,9	0,3	1,9	7,2
Castilla-La Mancha	-3,7	-3,7	-9,1	-4,4
Castilla y León	-2,9	13,1	3,8	27,0
Extremadura	-2,9	2,1	-4,3	0,3
TOTAL NACIONAL	5,0	73,8	-103,4	-30,2

Fuente: Banco de España y elaboración propia.

CUADRO N.º 7

DEFASES EN LA GESTION PRESUPUESTARIA DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS (ACUMULADO)
 (Miles de millones de pesetas)

	1986	1987	1988	1989
GRUPO 1	-3,0	19,8	-14,2	-40,5
Navarra	-4,2	-2,3	-9,2	-23,5
País Vasco	1,2	22,1	-5,0	-17,0
GRUPO 2	-43,0	-6,7	-64,6	-108,7
Andalucía	16,9	27,0	22,8	-19,0
Canarias	-1,1	7,3	-20,9	-18,1
Cataluña	-18,5	-25,7	-43,9	-55,4
Galicia	-2,1	4,8	-5,7	-16,8
Valencia	-38,2	-20,1	-16,9	0,6
GRUPO 3	57,6	60,5	56,7	66,8
Asturias	4,7	5,3	6,8	7,7
Balears	-2,1	-10,4	-9,3	-1,7
Cantabria	6,0	9,6	9,3	4,8
Madrid	42,8	50,2	47,6	45,2
Murcia	2,5	-2,3	-7,2	-2,3
Rioja (La)	3,7	8,1	9,5	13,1
GRUPO 4	-6,6	5,2	-2,5	27,6
Aragón	2,9	3,2	5,1	12,3
Castilla-La Mancha	-3,7	-7,4	-16,5	-20,9
Castilla y León	-2,9	10,2	14,0	41,0
Extremadura	-2,9	-0,8	-5,1	-4,8
TOTAL NACIONAL	5,0	78,8	-24,6	-54,8

Fuente: Banco de España y elaboración propia.

CUADRO N.º 8

**CARGAS FINANCIERAS A LARGO PLAZO DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS
 EN RELACION CON SUS INGRESOS CORRIENTES**

	1986	1987	1988	1989	1990
GRUPO 1	3,9	5,0	4,3	3,6	3,9
Navarra	1,2	1,5	1,2	0,9	0,8
País Vasco	5,0	6,4	5,4	4,5	4,8
GRUPO 2	5,4	3,4	3,3	4,9	4,9
Andalucía	2,2	1,3	1,5	3,0	2,8
Canarias	2,0	1,9	1,7	3,5	3,2
Cataluña	14,8	8,1	7,8	10,3	8,9
Galicia	1,4	1,1	1,4	1,2	3,9
Valencia	1,7	1,7	2,2	3,6	4,1
GRUPO 3	5,6	5,3	12,0	11,6	14,0
Asturias	5,2	4,4	6,8	4,9	9,3
Balears	5,1	4,2	3,3	4,7	8,0
Cantabria	12,2	18,9	69,3	13,1	23,0
Madrid	2,6	2,6	5,4	8,1	10,3
Murcia	15,3	10,9	15,8	35,9	32,9
Rioja (La)	7,7	5,8	2,7	3,5	8,5
GRUPO 4	1,1	1,5	1,1	2,0	4,2
Aragón	1,3	2,0	1,0	2,8	2,8
Castilla-La Mancha	0,9	0,9	0,8	1,9	3,3
Castilla y León	1,2	1,4	1,2	1,8	6,7
Extremadura	0,6	1,5	1,2	1,6	1,9
TOTAL NACIONAL	4,8	3,7	4,3	5,2	5,8

Fuente: Banco de España y elaboración propia.

CUADRO N.º 9

**CARGAS FINANCIERAS A LARGO PLAZO DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS EN RELACION
CON SUS INGRESOS CORRIENTES (INDICES)**

	1986	1987	1988	1989	1990
GRUPO 1	100,0	128,2	110,3	92,3	100,0
Navarra	100,0	125,0	100,0	75,0	66,7
País Vasco	100,0	128,0	108,0	90,0	96,0
GRUPO 2	100,0	63,0	61,1	90,7	90,7
Andalucía	100,0	59,1	68,2	136,4	127,3
Canarias	100,0	95,0	85,0	175,0	160,0
Cataluña	100,0	54,7	52,7	70,0	60,1
Galicia	100,0	78,6	100,0	85,7	278,6
Valencia	100,0	100,0	129,4	211,8	241,2
GRUPO 3	100,0	94,6	214,3	207,1	250,0
Asturias	100,0	84,6	130,8	94,2	178,8
Balears	100,0	82,4	64,7	92,2	156,9
Cantabria	100,0	154,9	568,0	107,4	188,5
Madrid	100,0	100,0	207,7	311,5	396,2
Murcia	100,0	71,2	103,3	234,6	215,0
Rioja (La)	100,0	75,3	35,1	45,4	110,4
GRUPO 4	100,0	136,4	100,0	181,8	381,8
Aragón	100,0	153,8	76,9	215,4	215,4
Castilla-La Mancha	100,0	100,0	88,9	211,1	366,7
Castilla y León	100,0	116,7	100,0	150,0	558,3
Extremadura	100,0	250,0	200,0	266,7	316,7
TOTAL NACIONAL	100,0	77,1	89,6	108,3	120,8

Fuente: Elaboración propia a partir del cuadro n.º 8.

CUADRO N.º 10

NECESIDAD DE FINANCIACION DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS EN RELACION CON SUS GASTOS TOTALES

	1986	1987	1988	1989	1990
GRUPO 1	-4,4	5,1	7,0	-7,4	-7,8
Navarra	-8,9	5,5	11,9	-4,3	-12,6
País Vasco	-2,4	5,0	5,8	-8,2	-6,4
GRUPO 2	-6,6	-2,9	-0,2	-4,9	-6,3
Andalucía	-5,4	-8,3	0,9	-5,5	-6,8
Canarias	1,3	3,3	0,0	-11,1	-13,4
Cataluña	-9,7	-2,6	-3,4	-3,2	-3,0
Galicia	3,0	2,6	-1,2	-8,9	-12,4
Valencia	-11,7	7,8	4,9	-2,3	-5,3
GRUPO 3	-5,6	-5,4	-5,6	-22,9	-23,3
Asturias	-1,1	-9,4	-1,6	-9,5	-9,9
Balears	-18,1	-16,8	-1,4	-8,0	-9,8
Cantabria	-10,5	-9,6	-8,0	-15,2	-23,1
Madrid	-6,0	-5,0	-8,1	-27,4	-26,1
Murcia	-19,4	-1,8	-1,4	-21,7	-25,3
Rioja (La)	19,1	23,6	6,6	-34,5	-35,1
GRUPO 4	1,0	17,1	2,3	-11,4	-16,5
Aragón	14,7	18,9	11,4	-8,2	-15,6
Castilla-La Mancha	-1,4	21,5	-0,9	-9,4	-13,1
Castilla y León	-1,6	17,7	7,7	-17,8	-21,8
Extremadura	1,1	6,4	-5,6	-5,2	-12,8
TOTAL NACIONAL	-5,5	-6,2	0,2	-7,6	-9,2

Fuente: Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, y elaboración propia.

CUADRO N.º 11

RESUMEN DE INDICES RELATIVOS AL AÑO 1990

	(ET/VAB) · 100	(CF/IC) · 100	(NF/CT) · 100	Índice combinado
GRUPO 1	1,9	3,9	-7,8	4,5
Navarra	0,8	0,8	-12,0	4,7
País Vasco	2,2	4,8	-6,4	4,5
GRUPO 2	2,3	4,9	-6,3	4,5
Andalucía	3,0	2,8	-6,8	4,2
Canarias	1,6	3,2	-13,4	6,1
Cataluña	2,4	8,9	-3,0	4,8
Galicia	1,8	3,9	-12,4	6,0
Valencia	1,9	4,1	-5,3	3,8
GRUPO 3	2,0	14,0	-23,3	13,1
Asturias	1,4	9,3	-9,9	6,9
Balears	0,6	8,0	-9,8	6,1
Cantabria	6,4	23,0	-23,1	17,5
Madrid	1,7	10,3	-26,1	12,7
Murcia	3,6	32,9	-25,3	20,6
Rioja (La)	2,3	8,5	-35,1	15,3
GRUPO 4	0,6	4,2	-16,5	7,1
Aragón	0,5	2,8	-15,5	6,2
Castilla-La Mancha	0,7	3,3	-13,1	5,7
Castilla y León	0,6	6,7	-21,8	9,7
Extremadura	0,5	1,9	-12,8	5,1
TOTAL NACIONAL	2,0	5,8	-9,2	5,7

Fuente: Elaboración propia a partir de los cuadros n.ºs 3, 8 y 10.